

**ACTA NUMERO 2.347 - REUNIÓN DE DIRECTORIO:** En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a trece de noviembre de dos mil dieciocho, se reúnen en la sede de la entidad – Bv. Oroño 1542 – los señores directores del Colegio de Abogados, doctores María Antonia Belluccia, Carlos Gustavo Ensinck, Aníbal Diego Porri, Carlos Tristán García Montaña, Agustina Prestera, Eva Juliana Calabria, Leni María del Luján Erbeta, Raúl Emilio Sobrino, Nelson Walter Tuccori, y Liliana Aida Beatriz Urrutia. A las trece y treinta horas, se declara abierta la sesión a fin de considerar el siguiente orden del día:

**Ausentes:** Se informa que se encuentran ausentes los doctores David Alberto Lisandrello, Hernán Juan Francisco Racciatti, Lucas Galdeano y Lisandro Andrés Hadad.-----

**Acta anterior:** Se posterga su tratamiento y aprobación.-----

**Consultorio Jurídico. Avances.** Se pone a consideración del Directorio y, se vota por unanimidad la necesidad de modificar el reglamento del Consultorio Jurídico Gratuito a efectos de garantizar un mejor servicio y aprovechamiento de los recursos humanos, dar la posibilidad a nuevos y jóvenes profesionales de integrarlo y propender a la periodicidad y alternancia en los cargos. Entre otras cuestiones, se plantearon y hubo consenso en las siguientes: 1. Agregar que no se evaluarán consultas penales; 2. Eliminar la figura del Encargado General; 3. Acortar los períodos de duración en el cargo de los Coordinadores y Consultores; 4. Modificar los requisitos para acceder a los cargos de Coordinador y Consultor, estableciendo que para los primeros se acortará el tiempo de inscripción en la matrícula a cinco años y para los segundos a no más de cinco años para que jóvenes abogados puedan detentar el cargo y dicho Consultorio además de su función de brindar un servicio a la comunidad sirva como un espacio de formación de nuevos profesionales. Se discute la posibilidad de que los coordinadores, además de la remuneración abonada por el Colegio, puedan percibir honorarios hasta un límite fijado en jus cuando exista condenado en costas solvente, acordando modificar el texto en tal sentido. Se resuelve que el requisito del domicilio en el lugar de prestación del servicio sea un requisito preferente y la posibilidad de delegar en algunos miembros del directorio o de presidentes Institutos y Comisiones el proceso de selección. Se discute, asimismo, el proceso de selección no arribando a un acuerdo unánime y postergando su resolución. Para finalizar, se acuerda redactar un texto que recoja los puntos resueltos. La doctora Urrutia manifiesta en cuanto a los coordinadores que dicha función exige los caracteres de idoneidad, experiencia y responsabilidad profesional y propone que el proceso de selección sea por concurso de antecedentes y oposición, ya que dicho mecanismo garantiza no sólo los caracteres

mencionados recientemente, sino, además, la transparencia en el modo de elección por jurados imparciales e independientes, desalentando amiguismos o intereses particulares.-----

**Limpieza de jardín. Contratación personal.** Se informa acerca de la necesidad de contratar un personal permanente para la limpieza del Jardín Familiar por los inconvenientes que presenta tercerizar dicho servicio con la empresa Laverex, que es la que se encuentra contratada para el resto de las oficinas. Se mociona y se vota por unanimidad la contratación de personal idóneo.-----

**Jardín Familiar. Criterios de selección de ingresantes.** Se acuerda confeccionar un reglamento de ingreso y selección al Jardín familiar, el que será puesto a consideración del Directorio para su aprobación en la próxima reunión.-----

**Reunión 5 Colegios 7/11/2018. Informe.** Toma la palabra el señor vicepresidente quien informa acerca de la reunión de los 5 Colegios de Abogados de la Provincia de Santa Fe que se realizara el pasado 7 de noviembre en el Colegio de Santa Fe. Como 1º punto del orden del día se dio tratamiento al Proyecto de Orden Público del mínimo de honorarios profesionales de abogados y se acordó la presentación de una nota al presidente de la Cámara de Diputados, Antonio Bonfatti, a fin de elevar, para consideración de esa cámara el “Proyecto de Reforma de Ley de Honorarios 6767: Orden Público Mínimo y Vigencia del Jus”, elaborado a instancias de este Colegio de Rosario. Seguidamente se dio tratamiento a: la adhesión a la Ley 27.423 de Honorarios de Abogados Nacional; funcionamiento del MPA y SPPDP; modificación del nombre de la Oficina de trámites Sucesorios; incorporación al CPCC del proyecto de suspensión de plazos para casos de parto o enfermedades de abogadas/os; reforma de la Ley de Mediación Obligatoria y las incumbencias de las Defensorías Zonales, Defensorías del Pueblo etc. -----  
A las dieciséis horas se da por finalizada la sesión.-----